

RESOLUCIÓN SSPD-20141300013115 DE 2014

(abril 28)

Diario Oficial No. 49.153 de 16 de mayo de 2014

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Por la cual se modifica el inciso tercero del artículo [30](#) de la Resolución SSPD 20071300003305 de 14-02-2007.

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [2o](#) de la Ley 1066 de 2006 y numeral 34 del artículo 7o del Decreto número 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo [2o](#) de la Ley 1066 de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución 2007130000[3305](#) de 14 de febrero de 2007 reglamentó el procedimiento administrativo de cobro coactivo y de facilidades de pago.

Que la reglamentación para el otorgamiento de facilidades de pago debe ser modificada con el fin de incrementar el recaudo de las obligaciones por concepto de Contribuciones Especiales a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el inciso tercero del artículo [30](#) de la Resolución SSPD 20071300003305 de 14-02-2007 y en su lugar establecer que se pueden otorgar facilidades de pago para las Contribuciones Especiales de las que trata el artículo [85](#) de la Ley 142 de 1994, en plazo no mayor a doce meses.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores relacionadas con la materia.

Publíquese y cúmplase,

PATRICIA DUQUE CRUZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 28 de febrero de 2018

